

15 de Julio de 2020. Al despacho. Se informa que no corrieron términos del 16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Ejecutivo de Alimentos**
Demandante: **Lady Marcela Varón Neira**
Demandado: **Luis Fernando López González**
Radicado: 2019-796

En atención al escrito que antecede, se acepta la renuncia de poder presentado por la estudiante **MARIANA GARZÓN MARTÍNEZ**, miembro del Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario, conforme lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Mediante el medio más expedito, comuníquesele lo aquí dispuesto a la demandante.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE
BOGOTA, D.C.
La anterior providencia se notificó por Estado No 47
de **04 AGO. 2020**
La Secretar(a)